

Juntos. aca hubo el repartimiento de otros hombres
 aca considerando desta Villa ONZE mozos solteros de
 edad esta era, robustos, y de buena estatura para el uso
 de las armas, sin que se admitiesen de dextras, ni de
 murdos; y que otros mozos esten en la casa de
 Ciudad para el dia diez del corriente; para que
 otro sorteo con asistencia del cura desta Villa,
 y de la Real Audiencia, como demas que en otra R^a ordenanza
 de esta Real Audiencia, de la Villa, y lo que
 en ella se contiene el R^o de la Villa; a efecto que luego
 y se dilacion se conozcan los mozos que ay en esta
 su fuerza, y campo para que mediante esta
 tabla se unta; se queda provisto a baxa el
 to con la enajenacion que se oia acordando
 mente al R^o de la Villa; y para el mencionado re-
 cimiento; quedan en cargados los R^{os} Capitanes
 con curado de este Ayuntamiento; que en otra R^a
 Alcaldemayor se acordó dar provisiones y
 pedidos al campo y que se lo expusiere.
 Tambien fue notorio otro despacho de esta
 de Nueva, en que se oia que en el corriente
 mes acida esta Villa y medio de Comisario
 transire los deudos anexados a la R^a haz
 huera de quince otros R^{os} Corredos y rapantes; y
 otra manera se expediran audiencias, y
 la cobranza, y las costas sean de quince
 R^{os} y de la Villa; a efecto
 cuenta aca de los medios que tubieren para
 remances.

Sobre el
 de los deudos
 aca de la

Con que se aca a te Ayuntamiento y lo firmo
 D^o D^o Masambruno de San Juan de los Rios
 Pedro Masambruno
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Ayuntamiento

En la Villa de Caracua a 15 de Mayo de 1711

